

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.
ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 28 de Julio de 1931

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. Garcia Fernandez, Garcia del Valle, Gonzalez Fernandez, Cancio y Fernandez Vega, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las nóminas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del personal de la Sección de Vías y Obras, correspondientes al mes de Mayo último, acompañadas del extracto de operaciones, importantes 6.252 50 pesetas; se acordó aprobarlas y que se remitan al Pagador de aquella Sección para que efectúe los pagos y las devuelva con la firma de los interesados.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción definitiva, que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban, y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que se sirva enviar uno de ellos al Ministerio de Fomento.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de red de transporte de energía eléctrica desde Lieres a Nava y Monte Coya, de los concejos de Siero, Nava y Piloña, cuya concesión solicita la Sociedad «Electricista de Langreo»; se acordó informar en el sentido de que puede concederse la línea, imponiendo al peticionario la prescripción de que los cruces con los caminos que atraviesa, se efectúe con arreglo a lo que previene el Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, presentado por D. Victor Gonzalez Pumariega, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica desde la Central de Puente Vega a varios

pueblos del concejo de Pravia; se acordó informar en el sentido de que puede otorgarse la concesión, imponiendo al D. Victor Gonzalez Pumariega, por lo que respecta a los intereses provinciales, además de las prescripciones generales que previene el Reglamento de Instalaciones eléctricas respecto a los cruces de los caminos vecinales de Cañedo a Villavaler y de Pravia a Sandamías, las condiciones especiales de que los postes dejarán libres los pasillos y cunetas de los caminos, y que el peticionario habrá de pagar los impuestos establecidos en la Tarifa 8.ª provincial, referente a postes hincados en la zona de servidumbre.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo a la petición formulada por D. Manuel Ayella, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Naveo de Cabezón a Llanos de Somerón, del concejo de Lena; se acordó, informar en el sentido de que la línea solicitada no afecta a los intereses provinciales.

Vista una comunicación de la Intervención de Fondos provinciales, participando que expedido el libramiento número 1.361 a favor de D. Benigno Fernandez, como contratista de las obras del camino vecinal de Salas a Arcallana pasando por Poles, al pedirle las cartas de pago de los derechos reales, contestó que no era tal contratista y sí ejecutor de las referidas obras que hace el Ayuntamiento de Salas, quien le autorizó para cobrar las relaciones valoradas y aprobadas, por lo que devuelve los expresados documentos a fin de subsanar el error padecido; se acordó rectificar los acuerdos de 9 de Junio y 14 de Julio últimos, en cuanto por ellos se ordena el pago a D. Benigno Fernandez, de los importes de las certificaciones—cuya aprobación debe subsistir— que se expidan los libramientos correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Salas, y que se participe a la Sección de Vías y Obras provinciales que en lo sucesivo las certificaciones del camino de referencia se extiendan a nombre de aquel Ayuntamiento y que se comuniquen a éste que es inadmisibles la delegación en el encargado de las obras a estos efectos.

Dada cuenta de una instancia de D. Rodrigo Uria y D. Fermin Landeta, solicitando se respete el orden de prelación para la construcción de caminos, pues el de Buenavista a Tiñana está suspendido sin razón formal que lo justifique mientras se construyen en el concejo de Siero otros caminos, y visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó requerir al Ayuntamiento de Siero para que inmediatamente prosiga las obras del camino vecinal de Buenavista a Tiñana.

Vista una instancia del Alcalde de Caso, solicitando que el puente proyectado en el camino vecinal de Nieves a Linares, en lugar de construirlo con madera se haga de cemento; se acordó autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales, para que verifique el estudio del puente como se interesa.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la instancia del Alcalde de Tapia de Casariego, quien ejecutando acuerdo de aquel Ayuntamiento, según certificación que acompaña, solicita se construya el camino de Villanueva a la carretera de Villalba a Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en R. D. de 22 de Diciembre de 1930, para remediar la crisis de trabajo.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando que por haberse acumulado los materiales necesarios para la instalación del material sanitario del nuevo Manicomio, procede abonar al adjudicatario del concurso don Alberto M. Avello, el 30 por 100 de las 51 700 pesetas en que le fué adjudicada dicha instalación; se acordó acceder a lo propuesto por el mencionado Arquitecto, y en su consecuencia que se abone al expresado Sr. Avello la cantidad de 15.510 pesetas, 30 por 100 de la cantidad en que le fueron adjudicadas las obras, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto extraordinario, Capítulo XI artículo 9.º

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando la expedición de libramientos escalonados, a su favor y a justificar, por cantidad de 5.000 pesetas cada uno, para gastos de terraplenado y desmonte de caminos, con cargo a las 25.000 pesetas transferidas de la partida figurada en el presu-

puesto extraordinario para cierres y cobertizos del nuevo Manicomio a la de lazas, caminos y alcantarillado del mismo; se acordó expedir los mencionados libramientos debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada de la inversión de cada uno de ellos.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe de la Ponencia de Beneficencia, se acordó admitir en la Residencia provincial, a los niños Antonio y José, hijos de Elvira Gonzalez Bilbao, a reserva de que complete el expediente instruido al efecto con la partida de bautismo de los referidos niños y el informe del Párroco sobre la conducta y pobreza de la recurrente.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del próximo mes de Agosto, que importan en junto 731.296,34 pesetas; y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, por D. José Salcedo Fernandez, D. David Garcia Villa, D. Pedro C. Garcia Montiel y D.ª Jenara Loché Nava, vecinos de Gijón, y D.ª Maria Llaneza Velasco, vecina de Oviedo, y D. Rogelio Sordo Rodriguez, vecino de Mieres.

Del mismo modo se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, por D. Juan Diaz Fernandez, D.ª Juana de Vicero Cifuentes, viuda de Rodriguez, D.ª Rosario Menendez Gonzalez, D. Vicente Ibaseta Santurio y D. Laureano Sanchez Garcia, vecinos todos de Gijón.

Igualmente se acordó desestimar la reclamación de D. Alfredo Perez del Rio Ramirez, quien solicita el cambio de profesión en su cédula personal.

Vista la liquidación que de la recaudación en el período voluntario de cobranza del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930 remite el Alcalde de Llanera, se acordó aprobarla; declarar incurso en la penalidad que determina la vigente Instrucción a todos los contribuyentes comprendidos en la re-

laci6n de morcosos e interesar del Ayuntamiento de Llanera el ingreso en la Caja provincial de pesetas 7.208,68 que aparecen a favor de esta Diputaci6n.

Vista una factura de «La Voz de Asturias» de 80 pesetas, por la confecci6n de impresos con destino a la Secci6n de C6dulas personales, se acord6 aprobarla y pasarla a la Ordenaci6n de Pagos para su abono con cargo a la consignaci6n correspondiente del presupuesto.

Se acord6 aprobar la factura de D. Enrique Gonzalez, de 1.860 pesetas por hechura y g6nero de doce trajes con gorra para el Conserje, Porteros y Ordenanzas de esta Diputaci6n, y pasarla a la Ordenaci6n de pagos para su abono con cargo a la consignaci6n figurada para esta atenci6n en el vigente presupuesto provincial.

Visto el recibo de 611,10 pesetas, que presenta la Sociedad de Seguros «L' Abeille», importe del Seguro que comprende desde 8 de Junio de 1931 a 8 de Junio de 1932 por los edificios Hospital y Manicomio, Lavadero mec6nico de la Residencia provincial de ni6os, Escuela Normal, Pabell6n y Escuela de Bellas Artes; se acord6 aprobarlo y pasarlo a la Ordenaci6n de pagos a los efectos oportunos.

De conformidad con la Comisi6n de Guerra de la provincia, se acord6 se6alar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ej6rcito y Guardia Civil durante el corriente mes de Julio:

	Pesetas
Raci6n de pan de 63 dec6gramos	0 38
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 54
Idem de paja de 6 id	0 47
Idem de yerba de 12 id.	1 20
Litro de petr6leo	0 75
Kilogramo de carb6n vegetal	0 25
Quintal m6trico de le6a	3
Kilogramo de carne	3 40
Litro de vino	0 75
Quintal m6trico de maiz	44 00
Idem id., de centeno	37 00

Accediendo a lo solicitado por D. Santos Estrala Martinez y don Ram6n Vald6s Biesca, Oficiales de la clase de segundos de esta Diputaci6n; D. Eladio Junceda, Jefe de Oftalmolog6a del Hospital provincial y D. Jos6 Mar6a Rodriguez, Inspector de Arbitros provinciales, se acord6 conceder a cada uno de ellos un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

En consonancia con lo resuelto en sesi6n de 14 del corriente, y visto el informe del Negociado correspondiente, se acord6 expedir a favor del Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios D. Ignacio Chac6n, un libramiento a justificar por la cantidad de 10.000 pesetas con cargo a la partida 6.ª del Cap6tulo XIV, art6culo 5.º del presupuesto, para la adquisici6n de nuevos sementales para el fomento de la ganader6a.

Para contribuir a los concursos de ganado vacuno que en el pr6ximo mes de Septiembre han de

celebrarse en Llanes y Villaviciosa, se acord6 conceder las subvenciones de 1.500 pesetas, respectivamente, a cada uno de los Ayuntamientos expresados, con cargo a la consignaci6n figurada en el art6culo 9.º del Cap6tulo XIV del vigente presupuesto.

Dada cuenta del resultado de la subasta verificada el veintid6s del actual, de la veca «Perla», que exist6a en el Establo provincial de la Cadellada, de cruce holand6s y pais, se acord6 aprobar la adjudicaci6n de dicha res a favor de D. Jos6 Torre Alonso, en la cantidad de 985 pesetas a los efectos consiguientes.

Visto el informe de la Ponencia de Fomento, como consecuencia de lo acordado en sesi6n de 14 del corriente, referente a las obras que se est6n realizando para la construcci6n del nuevo Manicomio provincial, con vista de la correspondencia y comunicaciones oficiales cruzadas entre el contratista de las mismas y el Arquitecto de esta Diputaci6n y como resultado de las impresiones cambiadas con 6ste, de conformidad en un todo con el dictamen de dicha Ponencia, se acord6: 1.º Ordenar al Sr. Arquitecto provincial que, si estima que no son suficientes los datos que obran en su poder, gire una visita de inspecci6n a las obras; y en cualquiera de los dos casos, formule y env6e a la Comisi6n gestora, nota detallada de todos y cada uno de los defectos que existan en las obras ejecutadas por el contratista Sr. Prendes, en el nuevo Manicomio, calculando el coste aproximado de lo que pueda importar subsanar aquellos defectos, d6ndole para ello un plazo de seis d6as. 2.º Que con vista del informe del Sr. Arquitecto y dem6s datos obrantes en estas oficinas, se formule inmediatamente el oportuno pliego de cargos al contratista, d6ndole un breve plazo para que lo conteste y alegue lo que estime oportuno. 3.º Una vez ejecutado lo que se propone en los dos n6meros anteriores, que se pasen todos los datos al Arquitecto, y despu6s a la Ponencia de Fomento, para que propongan una soluci6n justa, razonada y definitiva. Todo ello con la m6xima rapidez.

A propuesta del Sr. Diputado Visitador de los servicios Agropecuarios, se acord6 entregar en las condiciones reglamentarias a los Ayuntamientos de San Mart6n de Oscos, Llanera y Llanes, y al Sindicato de Agricultores Asturianos de Limanes, los cuatro sementales vacunos de raza Schwyz, de que actualmente se dispone en los establos de La Cadellada.

En vista de que el Ayuntamiento de Tineo concede el suministro gratuito del agua para el servicio de la Granja Agr6cola provincial de aquella villa y existe en el Cap6tulo XIV, art6culo 3.º, partida 3.ª del vigente presupuesto la consignaci6n de 5.000 pesetas para las obras necesarias; se acord6 autorizar a dicho Ayuntamiento para que cuanto antes las emprenda pudiendo disponer para llevarlas a cabo de la cantidad expresada.

De conformidad con lo interesado por el Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios, se acord6 la creaci6n de la plaza de Capataz Agr6cola encargado de auxiliar en los trabajos del campo y divulgaci6n e inspecci6n agr6cola, debiendo reunir el que lo desempe6e las condiciones que aquel Facultativo se6ala y que han de servir de base para el concurso que para su provisi6n se habra en su d6a, esper6ndose para ello a que al formar el presupuesto para el pr6ximo ejercicio se consignara la cantidad que a juicio de la Corporaci6n se ha de figurar para la dotaci6n de la expresada plaza.

Enterada de las dificultades que existen para atender el pago de los trabajos que para la construcci6n de caminos vecinales se efect6an en la parte correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, con lo que se dar6a lugar a la paralizaci6n de las obras, se acord6 dirigir respectuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando resuelva lo conducente para que el Banco de Cr6dito Local de Espa6a, abone en la cuenta de esta Diputaci6n la consignaci6n del segundo semestre de 1931, para la construcci6n de caminos vecinales, tomando dicha cantidad del sobrante que tiene en Caja procedente de las cuentas de las Diputaciones que no han invertido las consignaciones de los a6os anteriores y que de conformidad con lo dispuesto en el art6culo 3.º de la Ley de caminos vecinales o en lo que estime m6s aplicable al caso, se disponga de los sobrantes que tienen en Caja y sin poder invertir aquellas Diputaciones mancomunadas, haciendo una deducci6n en dichos dep6sitos proporcionalmente a la cuant6a de los mismos, para obtener la cantidad de cuatro millones de pesetas con destino a intensificar todav6a m6s la construcci6n de la red de caminos vecinales de esta provincia, con lo cual se conjurara la crisis del trabajo.

Y se levant6 la sesi6n, siendo las doce cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSE6ANZA DE OVIEDO

Instrucci6n de expediente para poner en condiciones legales el Colegio de primera y segunda ense6anza de «San Francisco», establecido en Villaviciosa, bajo la direcci6n administrativa de D. Manuel Fern6ndez Rodriguez.

Primero.—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto de segunda ense6anza de Oviedo.

Manuel Fern6ndez Rodriguez, provisto de c6dula personal n6mero 219.057, de 31 a6os de edad, natural de Pola de Lena, provincia de Oviedo y vecino de Villaviciosa, de la misma provincia, Licenciado en Sagrada Teolog6a, Bachiller en Filosof6a y Derecho Can6nico, nombrado Director Administrativo del Colegio de San Francisco, de primera y segunda ense6anza, sito en Villaviciosa, provin-

cia de Oviedo, y calle de la Libertad, expone: Que deseando constituir legalmente como Centro de primera ense6anza graduada con dos grados, y de segunda el Colegio de «San Francisco».—Suplica a V. I. se digne concederle, previos los documentos necesarios.—Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos a6os.—Villaviciosa, a 18 de Agosto de 1931.—Manuel Fern6ndez Rodriguez.—Es copia: El Vice-Secretario, Acisclo Mu6iz Vigo

Segundo.—Certificaci6n del acta de nacimiento

D. Jos6 Mar6a de Faes Pozal, Juez municipal encargado del Registro civil de Pola de Lena.—Certifico: Que seg6n resulta de la inscripci6n hecha al f6lio doscientos setenta y ocho, tomo quince de Nacimientos, de este Registro civil, bajo el n6mero doscientos setenta y ocho, D. Manuel Fern6ndez Rodriguez, hijo leg6timo de D. Antonio Fern6ndez Hevia y de D.ª Encarnaci6n Rodriguez Diaz, vecino de esta villa, parroquia de la Pola, en este t6rmino municipal, naci6 en el domicilio de sus padres el d6a catorce de Enero de mil novecientos, a las nueve, y sus abuelos paternos D. Manuel Fern6ndez y D.ª Isabel Hevia, y maternos D. Alvaro Rodriguez y do6a Genoveva Diaz.—La inscripci6n en el Registro la autorizaron don Victoriano V6zquez Heres, Juez municipal, y el Secretario D. Manuel Blanco Mata, y tuvo lugar el d6a dieci-eis del mencionado mes y a6o.—Para que conste a instancia de parte, expido la presente en Pola de Lena, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Jos6 Mar6a de Faes.—P. S. M., Cayetano Aza Garcia.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Pola de Lena.—Registro civil.—Es copia: El Vice-Secretario, Acisclo Mu6iz Vigo.

Tercero.—Certificaci6n de buena conducta

D. Jos6 Busto Vega y D. Feliciano Girgado Rivero, Alcalde en funciones, y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias.—Certifico: Que D. Manuel Fern6ndez Rodriguez, mayor de edad, vecino de esta villa y Director Administrativo del Colegio de primera y segunda ense6anza de «San Francisco», de esta localidad, siempre ha observado intachable conducta, gozando de la estimaci6n general, y sin que conste nada que le haga desmerecer en concepto p6blico.—Para que conste, libramos el presente en Villaviciosa, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde en funciones, Busto.—El Secretario, Feliciano Girgado.—Hay un sello que dice: Alcald6a constitucional de Villaviciosa.—Es copia: El Vice-Secretario, Acisclo Mu6iz Vigo.

Cuarto.—Cuadro horario de primera ense6anza
Aritm6tica, diaria, 8,30-9,30.—Caligraf6a, diaria, 9,30-10.—Recreaci6n, diaria, 10-10,30.—Geometr6a, alterna, 11-12.—Geograf6a general y de Espa6a, alterna, 11-12.—Catecismo e Historia Sagrada, alterna, 2,30-3,15.—Historia general y

de España, alterna, 2,30-3,15.—Ciencias físico-naturales, alterna, 3,15-3,45.—Dibujo, alterna, 3,15-3,45.—Lectura, alterna, de 4 a 5.—Derecho y Urbanidad, alterna, 4 a 5.

Nota.—Los Jueves por la tarde, y bajo la vigilancia de sus Maestros, tienen paseos higiénicos. Todos los días tienen estudios en el Colegio de seis y media de la tarde y siete y media. Recreos intermedios de media hora por la mañana y de un cuarto de hora por la tarde. El libro de texto es la enciclopedia de Ortiz, en sus grados elemental y superior.—Manuel Fernández Rodríguez.—Colegio de «San Francisco».—Es copia: El Vice-Secretario, Acisclo Muñiz Vigo.

Quinto.—Cuadro horario de segunda enseñanza

Lengua Castellana, lunes, miércoles y viernes, a las 8.—Geografía general y de Europa, lunes, miércoles y viernes, a las 18.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, diaria, a las 9,30. Religión, diaria, a las 12.—Caligrafía, diaria, a las 19,30.—Lengua Castellana, lunes, miércoles y viernes, a las 8.—Geografía especial de España, diaria, a las 12.—Aritmética y Nociones de Geometría, diaria, a las 9,30.—Religión, diaria, a las 16.—Francés, segundo curso, diaria, a las 19,30.—Gimnasia, martes jueves y sábados, a las 18.—Lengua latina primer curso, martes, jueves y sábados, a las 8.

Lengua Francesa, tercer curso, diaria, a las 16.—Geografía e Historia de España, diaria, a las 12.—Aritmética y Geometría, diaria, a las 9,30.—Religión, diaria, a las 19,30.—Gimnasia, martes, jueves y sábados, a las 18.

Preceptiva literaria, lunes, miércoles y viernes, a las 16.—Latin primer curso, martes, jueves y sábados a las 8.—Historia Universal, martes, jueves y sábados, a las 16.—Álgebra y Trigonometría, diaria, a las 19,30.—Dibujo, diaria, a las 12.

Latin segundo curso, lunes, miércoles y viernes, a las 9,30.—Psicología y Lógica, lunes, miércoles y viernes, a las 19,30.—Elementos de Historia general de la Literatura, martes, jueves y sábados, a las 9,30.—Física, diaria, a las 16.—Dibujo, diaria, a las 12.

Ética y Rudimentos de Derecho, martes, jueves y sábados, a las 19,30.—Historia Natural, diaria, a las 12.—Agricultura y Técnica agrícola e industrial, lunes, miércoles y viernes, a las 8.—Química general, martes, jueves y sábados, a las 8.—Inglés segundo curso, diaria, a las 9,30.—Física, diaria, a las 16.—Psicología y Lógica, lunes, miércoles y viernes, a las 19,30.

NOTAS

Las clases todas son de una hora. Para aligerar la carga de las clases a los alumnos, tienen tres horas de recreo intermedias. En el mismo Colegio y en el Salón de estudio «ad hoc» vigilados por el Director administrativo estudian todos los alumnos, tanto internos como externos y medio-pensionistas, las horas siguientes: De 7 a 8; de 8,30 a 9,30; de 11 a 12; de 15 a

16 y de 18,30 a 19,30. El método que se sigue en las asignaturas que lo admiten es el de explicación simultánea. Es decir, no es el de explicación exclusiva del profesor ni el de recitar la lección sólo el alumno. Los textos los que tienen los alumnos oficiales. Además por medio de dispositivas y del cine instructivo se dan conferencias dominicales a los alumnos respectivos.

Tiene el Colegio un hermoso patio donde hacen gimnasia y tienen juegos especiales para ello. Los domingos por la tarde bajo la vigilancia de un Inspector, tienen paseos higiénicos.—Manuel Fernández Rodríguez.—Colegio de San Francisco.

Es copia.—El Vice-Secretario, Acisclo Muñiz Vigo.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento de enseñanza, la formularán ante la Autoridad local en el término de quince días contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 24 de Agosto de 1931.—El Vice-Director, Marcelino Fernández.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Conservación

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 21 de Septiembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Covadonga a Los Lagos de Enol, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.001,83 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 26 de Septiembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo, 2 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe.

Hasta las trece horas del día 21 de Septiembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Nava a Puente Lluenga, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.002,29 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 26 de Septiembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo 2 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe

Colegio Oficial de Arquitectos (León)

Habiendo sido aprobado el Reglamento interior por que ha de regirse este Colegio, con fecha cinco del corriente, y según preceptúa al artículo 92 del mismo, todo Arquitecto o Maestro de obras titular en ejercicio, viene obligado a darse de alta en el mismo, en el plazo improrrogable de diez días a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia, perteneciente al Colegio, incurriendo de no hacerlo, en la sanción correspondiente.

Las peticiones de colegiación se dirigirán a los Vocales electivos de la Junta de Gobierno, de cada provincia, que son Presidentes natos de las Delegaciones.

El de esta provincia es D. Julio Galán y González Carbajal, que vive en Oviedo, calle de Uria, número 10.

León, 5 de Septiembre de 1931.—El Decano-Presidente.

R. al núm. 2.121

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada durante los días 5, 7, 8, 9 y 10 de Enero del corriente año de 1931.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar del Gobierno aplase resolver acerca de la supresión de la Subdelegación de Hacienda hasta que las Cortes lo sancionen.

Se rebajaron los derechos de construcción de los edificios sujetos a alineación y a los de nueva planta.

Se aprobó el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el corriente año de 1931.

Quedó acordado rebajar varias tarifas de rentas y arbitrios municipales.

Se aprobó el proyecto de apertura de una calle desde la Plaza del Carmen al antiguo paso a nivel de «Las Cadenas».

El presente extracto de acuerdos ha sido tomado del libro de actas original.

El Secretario del Ayuntamiento, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, C. Vereterra.

R. al núm. 488

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1931.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó ratificar la Real orden que nombró Alcalde de Gijón a D. Claudio Vereterra y Polo, en el sentido de que se le considere, como resultado de la votación efectuada, como de elección popular.

El presente extracto de acuerdos ha sido tomado del libro de actas original.

El Secretario del Ayuntamiento, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, C. Vereterra.

Alcaldía de Siero

EDICTO

Se saca a concurso por término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión de una plaza de fontanero municipal, con sueldo anual de 3.600 pesetas.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de certificado de antecedentes penales, de buena conducta y de méritos y aptitud profesional relativos a los trabajos inherentes al cargo.

Los aspirantes deberán poseer los conocimientos siguientes:

Colocación de toda clase de tuberías y en particular las de fundición y hierro galvanizado y de plomo; roscados por terraja, acometidas, injertos emplomados; empleo del soplete osídrico; conocimientos generales acerca de los contadores de agua; sustitución de piezas desgastadas o averiadas por otras nuevas en los contadores.

El Ayuntamiento someterá previamente a un examen teórico-práctico a los concursantes, ante un tribunal compuesto del señor Director de las obras de abastecimiento de aguas, del Sr. Director de Obras municipales, y de dos señores Concejales.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si la capacidad técnica de los concursantes no alcanzase el nivel necesario para su perfecto desempeño.

Pola de Siero, Septiembre 4 de 1931.—El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra.

Alcaldía de Corvera de Asturias

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación un expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Corvera de Asturias, 1.º de Septiembre de 1931.—El Alcalde, F. Fernández.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Antonio María Valdés Arias, Juez de primera instancia sustituto, del partido de Avilés.

Hago saber: Que en autos de demanda incidental de pobreza, seguidos a instancia de los esposos don Julio García García y doña Ramona García López, mayores de edad y vecinos de Llaranes, en este concejo, contra el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del partido, y don José María García López, vecino de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, a instancia del demandado y opositor don José María, se trabó embargo, como de pertenencia de la actora, en la participación de finca siguiente:

Dos sextas partes de la mitad de un terreno de labradío y prado denominado «La Llosa», sito en término de la Granadina, pueblo de Llaranes, concejo de Avilés, cuya mitad es de extensión de ochenta y cuatro áreas, y linda al Oriente, con la otra mitad que es de herederos de don Domingo García Barbón; Mediodía, con la carretera que vá desde Avilés a Gijón; Poniente, bienes de don Lorenzo del Busto, hoy sus herederos, y Norte, con los de don Antonio Ruiz, hoy del don Lorenzo.

A instancia de dicho demandado se sacó dicha participación a primera y segunda subasta, habiendo servido de tipo a la primera la cantidad de tres mil trescientas pesetas en que fué pericialmente tasada, y la segunda, la de dos mil cuatrocientas setenta y cinco; y como ambas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores, a instancia del propio don José María, he acordado sacarla a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, señalando para la misma el día seis de Octubre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en el remate, pueden comparecer en los citados lugar, día y hora, advirtiéndoles que la repeti-

da participación de finca, se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio María Valdés.—El Secretario, Mariano Bergés.

Cédula de citación y remate

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de fecha, once del corriente, dictada en autos de demanda de juicio ejecutivo, propuesta por la Sociedad en comandita «Castro y Compañía», domiciliada en esta villa, contra D. Angel Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, maestro de obras y vecino de esta villa, de la que se ausentó, ignorándose su paradero, en reclamación de dos mil treinta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, procedente del precio de maderas compradas por el D. Angel a dicha Sociedad; ha acordado se cite de remate al repetido demandado D. Angel, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y con el fin de fijarla en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación al demandado D. Angel Fernández, a quien se hace saber haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que si transcurre el término referido sin que se halla personado en los autos por medio de Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio en curso sin volver a citarlo, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, expido la presente cédula en Avilés, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Mariano Bergés.

Juzgado de Pola de Lena

D. Adolfo Suarez Manteola, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Darío García, alto, moreno, pelo rizado, con una cicatriz en la nariz y un diente del lado derecho negro, viste traje azul marino, zapatos negros, tiene unos treinta y siete años, es gallego, y Elvira Suarez Alvarez, de treinta y seis años de edad, estatura alta, color castaño, cara redonda, con una cicatriz en la parte superior de la nariz, domiciliados últimamente en el pueblo de Valdefarrucos, en este partido; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario número 87 de 1931, que se instruye por hurto de dinero a Ricardo Velasco Alvarez, vecino de Valdefarrucos.

Dado en Pola de Lena, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo Suarez.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia accidental del Partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Manuel de la Fuente Gonzalez, se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Salustiano Gonzalez Alvarez, por auto dictado en este Juzgado, con fecha cinco del actual, sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Oviedo, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, en sumario sobre daños en un caballo e intento de hurto se cita al individuo a quien el acusado Elías Tuero Costales (a) El Roxu, en la tarde del día veinte de Agosto último, en el American Cirque, que se halla en esta villa, trató de sustraerle una cartera, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de recibirle declaración en el expresado sumario y enterarle de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNRACEZ, Santos, hijo de José y Juana, natural de Rubicedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Virtudes, número 47, provincia de la Habana

(Cuba) y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Carlos Halcón, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero núm. 15, de guarnición en Pontevedra.

SUAREZ VAZQUEZ, José, hijo de Dionisio y de Martina natural de Gijón, Oviedo, casado, mariner, de 29 años de edad, estatura un metro 93 milímetros, pelo castaño, frente despejada, cejas al pelo, ojos grises, castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, color moreno, su aspecto sano, tripulante que fué del vapor «Serafin Ballesteros», domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 194 de 1929; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante Auditor D. Mariano Moneu y Ceresuela.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

Caja de Ahorros.

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 31.544, expedida el 3 de Marzo de 1927, a nombre de D. Juan Martinez Alvarez, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la publicación de este anuncio sin verificarlo se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor del interesado.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1931.—El Vice-Gerente, José del Riego.

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder de la Sociedad interesada, el resguardo de depósito número 11.776, expedido por este Banco en 30 de Noviembre de 1921, a favor de la «Unión de Armadores de Buques Pesqueros de Gijón», comprensivo de ochenta y ocho mil quinientas pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 1.º de Septiembre de 1931.—El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.